

DECRETO 3068/1962, de 29 de noviembre, por el que se suspende hasta el día 15 de enero próximo la aplicación de los derechos arancelarios establecidos a la importación de huevos frescos en la partida 04.05 B del Arancel de Aduanas.

Razones de abastecimiento imponen la necesidad de importar huevos frescos. Dado el alto nivel de los precios en los países exportadores, en relación con los que rigen en el mercado nacional, es aconsejable suspender la aplicación de los derechos arancelarios, reduciendo de esta forma el costo de los huevos de importación, a fin de aproximarlos al nivel de precios de los de producción nacional, haciendo uso de la facultad concedida al Gobierno por el artículo sexto, apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—A partir de la fecha de publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», se suspende, hasta el día quince de enero próximo, la aplicación de los derechos establecidos a la importación de huevos frescos en la partida cero cuatro punto cero cinco B del Arancel de Aduanas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio.
ALBERTO ULLASTRES CALVO

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se lleva a efecto corrida de escala en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos, por pase a la situación de «activos» de don Pedro Andrés Jiménez Requena.

Sin perjuicio de la reserva de plaza que le corresponda al Estadístico Técnico tercero, Jefe de Negociado de tercera clase don Pedro Andrés Jiménez Requena, por haber pasado a la situación de «activo» en el Cuerpo a que pertenece el interesado, en virtud de Orden de esta Dirección General de fecha 29 de septiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto de 9 de febrero de 1956, por el que se adapta el Reglamento de Estadística a la Ley de 15 de julio de 1954, sobre situaciones de los funcionarios y con lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de diciembre de 1954, por haber sido designado para desempeñar el cargo de Oficial de Estadística de la Delegación de Estadística de la Región Ecuatorial, procede ascender, en comisión de servicio, a los funcionarios que hayan de cubrir las vacantes derivadas de la referida situación del señor Jiménez Requena; por tanto

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones vigentes, y en uso de las facultades delegadas que le confiere el artículo cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del día 11), ha tenido a bien nombrar, en ascenso reglamentario, con antigüedad de 21 de los corrientes, día siguiente al cese del señor Jiménez Requena, Estadístico Técnico tercero, Jefe de Negociado de tercera clase, con sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos pagas extraordinarias, acumulables al mismo, a don Enrique Lozano Rodríguez.

El mencionado ascenso se entenderá conferido en comisión, por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 9 de febrero de 1956, por el que se adapta el Reglamento de Estadística a la Ley de 15 de julio de 1954, sobre situaciones de los funcionarios, y en el apartado segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de diciembre de 1954, preceptos de que se deja hecha referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.—El Director general, F. Torras.

Sr. Jefe del Servicio de Asuntos Generales.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Madrid don Eduardo García de Enterría y Gómez por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado y 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955; visto el expediente personal del Notario de Madrid don Eduardo García de Enterría y Gómez, del cual resulta que este ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo más de treinta.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número segundo, apartado 1.º, del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Madrid don Eduardo García de Enterría y Gómez, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole, por haber prestado treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 100.000 pesetas, establecida por Orden de 2 de junio último, que le serán satisfechas, con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, por mensualidades vencidas y a partir de día siguiente al del cese en la Notaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1962.—El Director general, José Alonso.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace publica la relación escalafonal de los Practicantes al servicio de la Lucha Antivenérea Nacional, ordenados por rigurosa antigüedad de ingreso a dicho Servicio determinada por la toma de posesión en el cargo.

Los Practicantes comprendidos en la presente relación dispondrán del plazo de un mes para fundamentar reclamaciones o solicitar la corrección de supuestos errores.

Madrid, 3 de octubre de 1962.—El Director general, Jesús García Orcóyen.